

y Principal pagadora, que se
obliga en forma, haciendo como ha
ze de causa y negocio á sueno, suio
propio, sin que preceda excu-
sion Citacion ni otra Diligen-
cia de fuero ni de derecho, con-
tra el ynniguado su hijo, cuyo
Beneficio Renuncio Espruamen-
te, como tambien las Leyes
del engaño y otros derechos que
les competen = Ya su cumplimen-
to y firmeza, obligaron sus vie-
nas propios y rentas, havidos y
por haver, y especial y se-
ñaladamente, sin que sea vis-
to que la obligación General
derogue ni vicie la particular
ni por el contrario, sino es que

